Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

de mil setec.s treinta, y tres, estando el Concejo, Justicia
y Regim.to desta, a saver los S.res lizdo. D. Juan
de Jnarán, Abogado de los R.s consejos, Gov.r y Cap.n
a Guerra en ella por S. Mag.d D. Fran.co Muso, D. Pedro
Melg.r, D. Antonio Navarro Galindo, D. Mar-
tin Selva Luzan, D. Luis de Reyna, y D.n Juan
Florez, Reg.res desta Villa, y assi juntos se acor-
do lo sig.te

Proposición del S.r D. Martín Selva Luzan

el S.r D.n Martin Selva Luzan, dixo, que por
Villa eligieron a D. Juan Bap.ta Navarro
[illegible] a apoderado las Rentas de [illegible] que son
Fran.co Lopez, [illegible] Lucas; Ylario de [illegible]
y Juan Navarro Abiza; con la calidad de
que los uno dhos afianzen a satisfaz.on [illegible]
que no aviendo afianzado hasta aora [illegible]
que los dhos Ylario de [illegible], y Juan Navarro
de los otros dos no lo a logrado, aunque [illegible]
ante el S.r Gov.r [illegible] lo hace pres.te
a la Villa, para que tome la provid.a
conveniente a fin de que afianzen los dhos
Fran.co Lopez, y [illegible] Lucas, [illegible]
la Villa, [illegible] que en el termino de [illegible]
dias cumplan con afianzar; con apercevim.to
de que se pasara a nombrar otras personas; y
cumplir el S.r Gov.r [illegible]
[illegible] el S.r D. Antonio Carrasco, y [illegible]

Sobre transaccion de diezmos de Valimenzas &c.a

[illegible] carta de D. Juan Pedro Nav.o Galindo, [illegible]
desta Villa en Murcia en que dize, que aviendo
tratado con el S.r Fiscal sobre transaccion de los
diezmos de Valim.s y demas la mayor importancia
quinze mill, y tantos R.s; y que solo anda en [illegible]